

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7780

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La Ordenanza General Impositiva y Tributaria para el Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 107 de la Ordenanza General Impositiva prevé el importe a abonar por metro cuadrado de desmalezado de los Terrenos, que deben hacer efectivo los vecinos;

Que los costos incurridos en horas hombre y horas máquina, como así también el combustible utilizado para el servicio de limpieza de malezas, basuras, etc., han sufrido un notorio incremento en los primeros meses de presente ejercicio, debido al contexto económico y el persistente proceso inflacionario por el que atraviesa el país, situación que supera los índices previstos oportunamente al momento de la elaboración y aprobación de la referida norma legal;

Que el Municipio ha encarado una profunda campaña de erradicación de terrenos baldíos, en su mayoría de propiedad privada, procediendo a la limpieza de los mismos con el objetivo de eliminar los basurales espontáneos, lograr una ciudad con mayor estética y aportando a la seguridad de los vecinos;

Que en consecuencia se hace necesario readecuar los valores a cobrar por tal servicio de manera de que los mismos no sean deficitarios a las arcas municipales, razón por la cual se promueve la aprobación de la presente norma legal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Julio de 2014, según consta en el Acta N° 1396, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 5 del Legajo N° 141/14 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7780

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: MODIFICAR parcialmente el Artículo 107º de la Ordenanza General Impositiva en lo que respecta al importe a abonar por metro cuadrado de desmalezado en los terrenos baldíos, llevándolo a la Suma de \$ 1,60 (Pesos Uno con Sesenta Centavos).

ARTICULO 2º: MODIFICAR parcialmente el Artículo 100 de la Ordenanza General Impositiva, en lo que respecta al importe a abonar por m3. transportado o fracción de escombros, tierra y basuras, llevándolo a la Suma de \$ 200 (Pesos Doscientos); y en lo pertinente al importe a abonar por cada camionada completa de escombro, tierra y basuras, llevándolo a la Suma de \$ 380 (Pesos Trescientos Ochenta).-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 17 JULIO 2014.-

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**